

BOLETIN OFICIAL



ANEXO XVII PIEDRA DEL AGUILA

PROVINCIA DEL NEUQUEN

AÑO 2018

PIEDRA DEL AGUILA, 19 DE JULIO DE 2018

EDICION Nº 17

INTENDENTE: **Prof. María Adriana Figueroa**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Sr. Raúl Valdez**

SECRETARIA DE HACIENDA. **Dra. María Carolina Hernández.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Arq. Marcela De la Colina

SECRETARIA DE SERVICIOS Y TRASPORTE PÚBLICO. **Sr. Néstor Campoy.**

SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD. **Prof. Andrea Ortiz.**

NORMAS LEGALES**MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA.****ORDENANZA N° 1.237/18**

VISTO: La Nota N° 281/18 de la Municipalidad de Piedra del Águila y;

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita tratamiento de la documentación correspondiente al Lote 9 de la Manzana G del B° Nuevo Limay, adjudicado a la Sra. Miriam Elvia Aguirre mediante Ordenanza N° 1.013/15. Que la Sra. Aguirre renunció al mencionado lote motivada por razones económicas, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se adjudique el mismo al Sr. Cristian Eduardo Malaspina. Que habiendo analizado el informe de situación elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano, Social y Familiar, este Honorable Concejo Deliberante estima oportuno aprobar la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal. Que el proyecto de Ordenanza, elaborado en la Comisión de Salud Comunitaria, Desarrollo Social, Cultura, Educación y Deporte, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: DESADJUDÍCASE a la Sra. Miriam Elvia Aguirre, D.N.I. N° 21.517.815, de la tenencia del Lote 9 de la Manzana G del B° Nuevo Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-4683-0000.-----

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el lote mencionado en el Artículo 1° de la

presente al Sr. Cristian Eduardo Malaspina, D.N.I. N° 27.046.539.-----

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de pago con el adjudicatario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1.013/15.-----

Artículo 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

ORDENANZA N° 1.238/18

VISTO: La Nota N° 282/18 de la Municipalidad de Piedra del Águila y;

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita tratamiento de la documentación correspondiente al Lote 12 de la Manzana F del B° Nuevo Limay, adjudicado a la Sra. Lidia Verónica Aguirre mediante Ordenanza N° 1.013/15. Que la Sra. Aguirre renunció al mencionado lote motivada por razones económicas, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se adjudique el mismo a la Sra. Benita del Carmen Zúñiga. Que habiendo analizado el informe de situación elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano, Social y Familiar, este Honorable Concejo Deliberante estima oportuno aprobar la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal. Que el proyecto de Ordenanza, elaborado en la

Comisión de Salud Comunitaria, Desarrollo Social, Cultura, Educación y Deporte, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: DESADJUDÍCASE a la Sra. Lidia Verónica Aguirre, D.N.I. N° 26.713.193, de la tenencia del Lote 12 de la Manzana F del B° Nuevo Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-5083-0000.-----

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el lote mencionado en el Artículo 1º de la presente a la Sra. Benita del Carmen Zuñiga, D.N.I. N° 10.944.927 y su hijo Cristóbal Elías Zuñiga, D.N.I. N° 30.096.065.-----

Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de pago con el adjudicatario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1.013/15.-----

Artículo 4º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
"JAIME DE NEVARES" DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PIEDRA DEL
AGUILA
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-----**